



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2024-A/MDI

Islay, 01 de abril del 2024

Visto, el Informe Técnico N° 0012-2024-SGGRDYDN-GSC/MDI, de fecha 19 de marzo del 2024, la Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional solicitó la aprobación del **"Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Islay"**, Proveído N° 249-2024-MDI/A-GM, de fecha 20 de marzo del 2024, el Gerente Municipal trasladó el presente expediente para opinión legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 2° del Título I de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: "La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se resuelve aprobar los Lineamientos para gestión de la continuidad operativa y la formulación de los planes de continuidad operativa de la entidad públicas de los tres niveles de gobierno con la finalidad de fortalecer la implementación de la gestión ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el artículo 5° de la Resolución Ministerial precitada, define que: "b. Gestión de la Continuidad Operativa del Estado: Proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismo adecuados con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones".

Que, según el inciso 6.3.2 de la resolución Ministerial citada, establece que: "(...) c. El Plan de Continuidad Operativa será aprobado mediante Resolución o normal de mayor jerarquía de la entidad".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A/MDI, de fecha 20 de febrero del 2024, se resolvió: "Artículo Primero. - APROBAR el Equipo Técnico para la elaboración del (...) "Plan de continuidad operativa del distrito de Islay (...)";

Que, por consiguiente, la Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional presentó el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Islay del 2024-2026, con el objetivo de garantizar la continuidad de operaciones ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, ejecutado de manera ininterrumpida los servicios críticos de la Municipalidad Distrital de Islay;

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Que, mediante Informe Legal N° 000129-2024-MDI/A-GM-GAL, la Gerente de Asesoría Legal es de la opinión que, corresponde aprobar el "Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Islay del 2024-2026", con el objetivo de garantizar la continuidad de operaciones ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, ejecutado de manera ininterrumpida los servicios críticos de la Municipalidad Distrital de Islay;

Por lo que estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Islay del 2024-2026", con el objetivo de garantizar la continuidad de operaciones ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, ejecutado de manera ininterrumpida los servicios críticos de la Municipalidad Distrital de Islay, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distrib.
Alcalde
G. Municipal
GAL
SGGRDYDN
STIC
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

Por un mejor distrito

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208